

la Nación y por este conducto al Ministerio de Guerra y Marina (Exp. N. 1157/40), en la cual solicita la aprobación de las prórrogas acordadas por el citado Departamento a las firmas Morales Hnos., José Ré, Adorno y Espínola y La Perseverancia Pedro Zuccolillo S. A., para dar total cumplimiento a sus respectivos contratos de previsión, autorizados por los Decretos Nos 16.512 y 17.989 de fechas 29 de agosto de 1939 y 2 de noviembre del mismo año, respectivamente, en mérito a las razones invocadas por los contratistas y que a juicio de dicho Departamento son aceptables; en acuerdo de Ministros,

El Presidente de la República del Paraguay

DECRETA:

Artículo 1º Apruébanse las siguientes prórrogas acordadas por el Departamento de Administración Militar a los contratistas que a continuación se nombran, para dar total cumplimiento a sus respectivos contratos de previsión:

Decreto N. 16.512.

A Morales Hnos.	hasta el 31 de marzo 1940.
A José Ré	idem idem
A Adorno y Espínola	idem idem
A La Perseverancia P. Zuccolillo S. A.	idem idem

Decreto N. 17.989.

A la Perseverancia Pedro Zuccolillo S. A. hasta el 31 de marzo de 1940.

Art. 2º Anótese, comuníquese, publíquese y regístrese. N. 252.

Firmado: **JOSE F. ESTIGARRIBIA**

» E. Torreali Viera
» Alejandro Marín Iglesias
» N. Delgado
» Tomás A. Salomoni
» Justo Pastor Benítez
» S. Villagra M.
» F. Esculies
» Pablo M. Insfrán
» Ricardo Odriolsola

Ministerio de Gobierno y Trabajo

DECRETO N. 1.077.—Por el cual se integra la Comisión Redactora del ante-proyecto de Constitución Nacional.

Asunción, Abril 27 de 1940.

Siendo necesario dar cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto N. 1 del 18 de febrero último en el sentido de constituir la Comisión encargada de redactar el ante-proyecto de Constitución Nacional,

El Presidente de la República del Paraguay

DECRETA:

Artículo 1º Intégrase la Comisión redactora del ante-proyecto de Constitución Nacional, con los siguientes ciudadanos:

Presidente: doctor don Cecilio Báez, Rector de la Universidad Nacional.

Miembros: doctor don Antonio Sosa, ex-profesor de Economía Política; doctor don Carlos R. Centurión, Profesor de Filosofía y Lógica; doctor don Rafael Oddone,

Art. 2º La Comisión Redactora elaborará el ante-proyecto que someterá oportunamente a estudio del Gobierno, con los fundamentos.

Art. 3º El Poder Ejecutivo redactará el proyecto definitivo de Constitución que será sometida a la Honorable Convención Nacional, y que será dado a publicidad.

Art. 4º Los Miembros integrantes de la Comisión Redactora, serán Miembros de la Asamblea, con voz pero sin voto, salvo que sean elegidos convencionales.

Art. 5º El Ministerio de Gobierno y Trabajo proveerá a la Comisión Redactora de los útiles y elementos para el cumplimiento de su cometido.

Art. 6º Oportunamente será fijado el monto de la indemnización que será asignada a los Miembros de la Comisión Redactora, por los trabajos realizados.

Art. 7º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Oficial.

Firmado: **JOSE F. ESTIGARRIBIA**

» **Alejandro Marín Iglesias**

Ministerio de Obras Públicas y Colonización

DECRETO N. 1.078.—Por el cual se establece la antigüedad en el cargo a varios funcionarios dependientes del Departamento de Tierras y Colonización.

Asunción, Abril 27 de 1940.

Vistos: el expediente N. 1610, iniciado por la nota 973, de la Secretaría del Departamento de Tierras y Colonización, con providencia del Presidente del Departamento, en la que solicita se fija la antigüedad de varios funcionarios dependientes del mismo, que tomaron posesión de sus respectivos cargos con anterioridad a la fecha de los Decretos de nombramiento;

A fin de regularizar la situación de los mismos en la Planilla de Sueldos del corriente mes de abril,

El Presidente de la República del Paraguay

DECRETA:

Artículo 1º Establécense la siguiente antigüedad en el cargo para los funcionarios dependientes del Departamento de Tierra y Colonización que se citan a continuación:

Presidente del Departamento de Tierras y Colonización, doctor Carlos A. Pastore, con antigüedad del 1º del corriente;

Director del Registro Agrario, don Enrique Maas (h.), con antigüedad del 2 de abril en curso;

Jefe de la División de Contabilidad, don Amancio Insaurralde (h.), con antigüedad del 13 del corriente.

Art. 2º Tómesese nota en la Sección del Personal.

Art. 3º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Oficial.

N. 118.

Firmado: **JOSE F. ESTIGARRIBIA**

» **Pablo M. Insfrán**

Ministerio de Gobierno y Trabajo

DECRETO N. 1.079.—Por el cual se autoriza a la Municipalidad de Luque a expropiar dos propiedades pertenecientes a doña Juana vda. de Zambonini y a la Sucesión de don Eleuterio Correa.

Asunción, Abril 27 de 1940.

Vista la nota N. 20 de la Intendencia Municipal de Luque, solicitando autorización del Ministerio de Gobierno,